

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 9.144-68. «Barquera, Kusche y Martín, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de abril de 1968, sobre imposición de 5.000 pesetas de sanción.

Pleito número 9.275-68. «Sociedad Exploradora de Ferrocarriles y Tranvías, S. S.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de marzo de 1968, sobre afectación de terrenos en concesión tranvía de Irún a Fuenterrabía.

Pleito número 9.301-68. «Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de marzo de 1968, sobre aforo de una máquina centrifugadora de moldeo.

Pleito número 9.073-68. Comunidad de Regantes de la Zona de la Cuenca de Balnco de la Isla Mayor del Guadalquivir contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de febrero de 1968, sobre canon de regulación en los aprovechamientos agrícolas e hidroeléctricos de la cuenca del Guadalquivir y Guadalete.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 14 de julio de 1968.—El Secretario decano.—4.431-E.

Pleito número 9.361-68.—Secretaría: Señor Santodomingo.—Don Eliseo Climent Corbera contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de marzo de 1968 sobre expediente 1.043-67 denegación de inscripción en el Registro de Empresas Editoriales.

Pleito número 7.126-67.—«Combustibles de Fabero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de septiembre de 1967 sobre liquidaciones por el impuesto sobre la renta del capital correspondiente a los años 1956 y 1957 la primera y 1958 y 1959 la segunda.

Pleito número 8.925-68.—Doña María Dolores Lladó Tarrago y sus tres hijos menores de edad María Dolores, Angel y Antonio Gasol Lladó contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de marzo de 1966 sobre autorización de autocares en determinada línea regular de trolebuses cuyo itinerario coincide con el atendido por los recurrentes.

Pleito número 9.014-68.—Don José María Soler Monsalve contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de febrero de 1968 sobre autorización de obras en el río Gallo.

Pleito número 9.036-68.—Don Buenaventura Costa Font contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de febrero de 1968 sobre ampliación reventa en interior garaje número 55 por 100.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.423-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 9.465.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 21 de marzo de 1968 sobre aprobación de texto refundido de la Ley de Reorganización de Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1968.

Pleito número 9.669.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Valsequillo (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de marzo de 1968 sobre Contribución Territorial Rústica.

Pleito número 9.666.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de La Victoria (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de marzo de 1968 sobre Contribución Rústica y Pecuaria.

Pleito número 9.663.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Bujalance (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de marzo de 1968 sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Pleito número 9.150.—Don Juan de la Calle González contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de marzo de 1967 sobre cumplimiento de obligación contractual de la Administración sobre traslación de muro de cerramiento de finca.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.434-E.

Pleito número 8.878.—Don Martín Carrasco Germán y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de enero de 1968 sobre sanción.

Pleito número 9.784.—Doña Mercedes Márquez Castillejo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de abril de 1968 sobre Contribución Territorial Rústica.

Pleito número 9.824.—Don Juan Gómez Rodulfo Barrio y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de abril de 1968 sobre Contribución Territorial Rústica.

Pleito número 9.887.—Don Antonio Torrico Ayllón contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de abril de 1968 sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 16 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.433-E.

Secretaría: Sr. Santodomingo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 1.263-67.—«Cía. Izar, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de julio de 1967 y contra el acuerdo resolutorio expreso desestimatorio de los recursos de reposición acumulados formulados en 23 de agosto de 1967 sobre con-

cesión de beneficios establecidos en 19 de enero de 1968.

Pleito número 9.139-68.—Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia contra el texto refundido de la Ley de Coordinación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de abril de 1964 y los preceptos subsistentes de Leyes anteriores, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1968, número 636, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 8-4-1968.

Pleito número 9.160-68.—Ayuntamiento de Cáceres contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 5 de mayo de 1968 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1968 sobre aprobación de instrucciones formuladas por la Dirección General de Bellas Artes, a las que han de someterse la aprobación de Proyectos de Obras en el Conjunto Histórico-artístico de la ciudad de Cáceres.

Pleito número 9.115-68.—Comunidad de Regantes de Badajoz por el canal de Montijo y otros contra resolución expedida en 7 de marzo de 1966 por el Tribunal Económico-administrativo Central y resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de noviembre de 1964 sobre tarifa de riego o canon de regulación.

Pleito número 9.180-68.—«Cruz Penot, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Decreto número 3359/1967 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1968) sobre Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 14 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.426-E.

Pleito número 9.218-68.—Comunidad de Religiosas Cistercienses del Monasterio de Nuestra Señora de Gracia Del contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de marzo de 1968 sobre liquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Pleito número 9.210-68.—Banco de Bilbao contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 6 de marzo de 1968 sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964.

Pleito número 9.071-68.—Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, Sindicato Provincial de Cereales de Pontevedra y «Compañía Viguera de Panificación, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de marzo de 1968 que acogió en parte el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Vigo contra la Orden de 29 de diciembre de 1967 sobre rectificación en cuanto a las innovaciones que esta última había introducido en las ordenanzas fiscales de dicho Ayuntamiento.

Pleito número 9.272-68.—«Inmobiliaria San Jacinto, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 24 de marzo de 1968 sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1964.

Pleito número 9.206-68.—Don Ramón Pérez Gil de los Hoyos, como Presidente del Sindicato de Riegos Comunidad Regadio de Mérida y otros contra resolu-

ción expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 14 de marzo de 1968 y contra la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Confederación del Guadiana) de 22 de agosto de 1961, que aprobó las tarifas de riego de 1961, aplicables en la zona regable de los canales de Montijo y Lobón.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 14 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.427-E.

Pleito número 9.406-68.—Junta Local Pericial del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de marzo de 1968 sobre reclamación relativa a los tipos evaluatorios y normas de estimación de rendimientos ganaderos fijados en revisión a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Pleito número 9.411-68.—Doña Hortensia Aparicio Aparicio contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 14 de marzo de 1968 sobre comprobación de valores y fijación de base imponible reclamaciones acumuladas números 30 32 y 44 de 1962.

Pleito número 9.280-68.—Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de marzo de 1968 que declaró la inadmisión de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de 22 de septiembre de 1967 por la que se otorga a «Inmobiliaria Las Canteras» para la construcción de una explanada de terrenos ganados al mar en la zona marítimo-terrestre al Norte de La Puntilla en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Pleito número 9.346-68.—La Junta Local Pericial del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de marzo de 1968 contra acuerdo del Tribunal Provincial de Córdoba relativo a tipos evaluatorios unitarios fijados en revisión a efectos de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.428-E.

Pleito número 9.397-68. Secretaría del señor Santodomingo. «Feliú y Fernández, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de junio de 1968, sobre aforo u liquidación por derechos de importación.

Pleito número 9.415-68. Secretaría del señor Santodomingo. Don Francisco Pérez Marmol contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 29 de marzo de 1968, que desestimó reposición interpuesta contra la resolución de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 15 de octubre de 1965, autorizando una inversión de capital social en la firma española «Schencker».

Pleito número 9.161-68. Secretaría del señor Santodomingo. Don Jaime Serra López Loret, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de febrero de 1968, sobre que desestimó reposición contra resolución de la Comisión de Aguas del Pirineo Oriental de 18 de noviembre de 1967, sobre demolición de obras hechas en el cauce de la riera de las Arenas, término municipal de Mataperal (Barcelona).

Pleito número 9.453-68. Secretaría del señor Santodomingo. «Cía. M. A. Julio de

Castro Núñez, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de abril de 1968, sobre reintegro solicitado del valor del impuesto general sobre la renta, digo tráfico de Empresas.

Pleito número 9.168-68. Secretaría señor García de la Calle. «General Fábrica Española de Caucho, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 13 de marzo de 1968, sobre aforo maquinaria para construir carcasas automóviles.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.429-E.

SALA QUINTA

Secretaría Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Timoteo Bayón Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 29 de enero de 1968 por la que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección General de Presupuestos que denegó al interesado el reconocimiento de determinado tiempo de servicios, y también contra la orden ministerial de 6 de julio de 1966; pleito al que ha correspondido el número general 8.719 y el 174 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1968.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.439-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Meitin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio del Ministerio de la Gobernación, de recurso de alzada formulado contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 21 de noviembre de 1967, que a su vez desestimó recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección Técnica y de 30 de mayo de 1966 sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 8.600 y el 156 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.440-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de febrero de 1968 que revocó acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de julio de 1966 en cuanto declaró inadmisibles recursos de alzada interpuestos por don José Roméu Pérez sobre pensión de jubilación forzosa del mismo; pleito al que ha correspondido el número general 8.638 y el 169 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.444-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ydoate del Río y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Hacienda de 29 de enero de 1968 que desestimaron los recursos de alzada deducidos por los interesados contra acuerdos de la Dirección General de Presupuestos sobre cómputo de antigüedad; pleito al que ha correspondido el número general 8.623 y el 158 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.443-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús López Medel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio del Aire de 28 de noviembre de 1967 y contra la de 26 de diciembre del mismo año desestimatoria de petición del interesado de pasar a la situación de disponible forzoso y contra el acuerdo del propio Ministerio de 31 de enero de 1968 desestimatorio del recurso de reposición formulado contra los dos referidos actos administrativos; pleito al que ha correspondido el número general 8.684 y el 168 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1968.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.442-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Antorán Ralfas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio del Ministerio de la Gobernación, de solicitudes dirigidas al mismo por los recurrentes, a fin de que les reconociese la condición de funcionarios de carrera con un coeficiente mínimo de un entero siete décimas, o, en su defecto, la condición de titulares de plazas no escalafonadas en el Cuerpo de Telégrafos; pleito al que ha correspondido el número general 8.520 y el 138 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1968.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.441-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Carrero Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1967 y 9 de mayo de 1968 sobre clasificación de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 9.696 y el 308 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1968.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.438-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Tejada Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de abril y 4 de junio de 1968 sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.747 y el 313 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.437-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicanor Menéndez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de abril de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.462 y el 275 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1968.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.435-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Toribio Cerrudo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 23 de agosto y 11 de octubre de 1967 relativas a reconocimiento de años de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 7.248 y el 624 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1968.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.436-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

Don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo, suplente especial de esta capital y su provincia.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen los procesos acumulados sobre reclamación de cantidad números 111, 112, 115, 117, 118, 120, 122, 124, 109, 110, 113, 114/1966, a instancia de don Angel Martín Hernández y otros, contra don Antonio A. Monge García Guerrero, vecino de Madrid, industrial, con domicilio en la calle Juan Duque, 32, en los cuales y por

providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados a dicho industrial que a continuación se expresan, así como el valor que han sido tasados cada uno de ellos.

Primer.—El derecho de traspaso de un local de negocios sito en Madrid, calle de Juan Duque, número 32, dedicado a la venta y confección de géneros de punto y que se compone, visto de fuera a dentro:

De un solo hueco sin cierre, con el escaparate en la parte izquierda y de perfiles metálicos; el local es de forma cuadrangular, teniendo al frente y a la derecha los mostradores, y en las paredes estanterías para la colocación de los géneros; en la inferior o curva se encuentran situados los probadores y servicios y las máquinas de hacer punto.

Tiene una extensión aproximada de 50 metros cuadrados la parte superior, que está al nivel de la calle, y la parte inferior unos 45 metros cuadrados.

Tiene instalados los servicios de agua corriente, luz, eléctrica y teléfono.

Se valoran los derechos de traspaso trabados las figuradas cien mil pesetas.

Segundo.—Una máquina de tricotar, marca Fugarma «Bac», número 12/90-381, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Tercero.—Una máquina de tricotar, marca Fugarma «Bac», número 12/90-10, valorada en siete mil quinientas pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo de Avila y en la Magistratura que designe el Decano de las de Madrid, simultáneamente, el día 11 de septiembre próximo, a las once ohras, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Cada uno de los bienes, según se describen, se subastarán por separado con la reducción del 25 por 100.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la citada reducción, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de ambas Magistraturas o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a los bienes objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a 17 de julio de 1968. El Secretario.—El Magistrado de Trabajo, José Dávila Dávila.—4.610-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

En virtud de lo acordado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de La Coruña en providencia recaída en el rollo referente al ramo número 6, dimanante de la pieza de administración del juicio de testamentaria de doña Cristina Novoa Vázquez, número 3 de 1957, sobre liquidación de cuentas, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Puentevedue, se hace saber por el presente a don José Jádenes García, mayor de edad, casado, marinero, que tuvo su residencia en El Ferrol del Caudillo, Carlos III, 10; a don Joaquín Jádenes García, mayor de edad, casado, militar, que tuvo su residencia en Barcelona, Aragón, 140, y a doña María Jesús Jádenes García, intervenida de su esposo, don Jorge Talavera Lacort, que tuvo su domicilio en Zaragoza, cuyas respectivas vecindades resultan de los autos apelantes, en unión de otros, la circunstancia del fallecimiento del Procurador de los Tribunales don Arsenio Ouro Vázquez, a quien habían concedido poder a medio, respectivamente de las escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid don José Roán Martínez con fe-

chas 7 y 19 de mayo y 11 de octubre de 1951; ante el Notario de Zaragoza don Juan F. Royo Zurita, el 29 de mayo de dicho año 1951, y ante el Notario de San Saturnino, don Javier Barrenechea Vera, sustituyendo, por indisposición, a su compañero de El Ferrol del Caudillo don Rafael López de Haro y Puga el 5 de junio de 1951, así como la de que el también Procurador de los Tribunales don Santiago Gómez-Reino y Pedreira, en favor del que aquél, a medio de escritura otorgada el día 29 de febrero de 1956, ante el Notario de La Coruña don José Luis García Pita, había sustituido las facultades conferidas por dichos apellantes, ha formulado renuncia a dicho apoderamiento, como consecuencia de cesar, por causa del fallecimiento de su dicho poderdante, el Procurador don Arsenio Ouro Vázquez, en la indicada representación que venía ostentando en el presente recurso de apelación interpuesto en la pieza separada de administración del juicio universal de testamentaria de doña Cristina Novoa Vázquez contra el auto de 13 de mayo de 1966, dictado en dicha pieza separada por el señor Juez de Primera Instancia de Puentevedume, citándose para que dentro del plazo de veinte días se personen en las actuaciones de que se trata a medio de Procurador o Procuradores apoderados en forma, designado o designados directamente por los mencionados apellantes, y sostenida a nombre de éstos o de cualquiera de ellos, en su caso, el mencionado recurso de apelación, con el apercibimiento de que no efectuando tal comparecencia con sostenimiento de tal recurso dentro del referido plazo concedido de veinte días, se les tendrá por desistidos del aludido recurso y por firme la resolución apelada. La Coruña, 16 de enero de 1968.—El Secretario de Sala.—4.492-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 41 de 1968, se sigue expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Santiago Abad Miró, de don Miguel Materredona Terol, que usaba el nombre comercial de «Miguel Materredona Pérez», de esta vecindad, Generalísimo, 33, en el que, en méritos de haber fallecido el mismo en 4 de mayo último, y por continuar representándole su hijo y apoderado mercantil don Miguel Materredona García, mediante el Procurador referido y a instancias de éste se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así: «Su señoría por ante mí, el Secretario dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al fallecido comerciante individual don Miguel Materredona Terol, que giraba con el nombre de «Miguel Materredona Pérez», representado por su hijo y apoderado mercantil don Miguel Materredona García; y siendo el activo superior al pasivo, se le considera en situación de insolvencia provisional. Se convoca a sus acreedores a la Junta general prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, para lo que se señala el dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose debidamente a los acreedores residentes en este partido y por carta certificada a los restantes, cuyos acuses de recibo se unirán a este procedimiento. Dése la publicidad de lo resuelto por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Muro del Alcoy, para lo que se expedirán los oportunos despachos, que

se entregarán al Procurador señor Abad Miró, facultando ampliamente al portador para que cuide de su diligenciamiento y gestión.

Así por este su auto...»

Todo lo que, en su consecuencia, se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dado en Alcoy a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo. — El Secretario.—7.563-C.

AREVALO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arevalo y su partido.

Hace saber: Que el día veinte de septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que después se describirá, embargada al ejecutado, don José Cobo Mantecón, vecino de esta ciudad, en el juicio ejecutivo 49/67, seguidos por el Procurador don Emilio García Vara en nombre y representación de don Antonio Martín Hernández, vecino de Villanueva del Aceral:

Un trozo de terreno en término de esta ciudad y sitio La Canaleja, a la carretera de Madrid a La Coruña antigua, mide de superficie dos mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados, tiene en su recinto una amplia nave de treinta y un metros de largo por once de ancho y cinco de alto, la cual nave linda, por los cuatro puntos cardinales con el terreno en que está enclavada, en la que hay también un pozo, y todo ello linda: Este, la carretera dicha de Madrid a La Coruña antigua; Oeste, camino del Soto; Sur, finca de los herederos de Tabanera, y Norte, de Hurtado. Tiene dos entradas: por Norte y Sur, y diez ventanas, cuatro al Este, cuatro al Oeste y dos al Sur. El valor de la nave ha sido tasado en cuatrocientas noventa y dos mil pesetas y el del terreno en ciento dieciséis mil setecientos veinte pesetas, siendo, por tanto, el valor total de la finca el de seiscientos ochenta y dos mil setecientos veinte pesetas.

Condiciones de la subasta

1. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3. El remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad y con facultad para poderle ceder a un tercero.

4. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arevalo, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario. 7.596-C

BADAJOS

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta capital, actuando por sustitución reglamentaria en el Juzgado número dos de la misma, y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 85 de 1960, promovidos a instancia de «Harinera de Badajoz, So-

ciudad Anónima», representada por el Procurador don Luis Carmona Urioste, contra don Luis Blanco Carvajal, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Bueno Gómez de Lázaro, en reclamación de 299.361 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar de nuevo a pública subasta sin sujeción a tipo los siguientes bienes, propiedad del ejecutado:

Primero.—Una casa sita en Badajoz, en calle Calvo Sotelo, 65, que linda: por la derecha, entrando en ella, con José e Isabel de los Ríos Rosado; izquierda, con María e Isabel Bueno Rodríguez; espaldas, con Plácido y Antonio Silva. Consta de dos pisos o plantas con diferentes habitaciones y dependencias y mide 335 metros cuadrados y 40 decímetros; es parte integrante de esta finca una panadería, compuesta de cuatro hornos y dos cilindros, así como dos amasadoras. Inscrita al folio 187 vuelto, tomo 163, finca 1.148, inscripción 12. Dicha casa ha sido tasada en la cantidad de un millón doscientas noventa mil ciento trece pesetas, y el complejo industrial, en trescientas seis mil cuatrocientas pesetas.

Segundo.—Otra casa en Badajoz, en la calle Afigidos, número 47; que linda: por la derecha, entrando en ella, con Diego Cruz Pintor; izquierda, con herederos de Antonio Velasco Sardiña; espaldas, con la que tiene su entrada por la calle Bravo Murillo, de Pedro Benítez. Consta de planta baja y alta, con diferentes habitaciones y dependencias. Mide 44 metros cuadrados. Inscrita al folio 54, tomo 37, finca 254, inscripción sexta, y ha sido tasada en la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Menacho, 2, el día señalado lo ha sido el doce de septiembre próximo y hora de las once, haciendo constar expresamente:

A) Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, que se celebró con rebaja del veinticinco por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) Que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

C) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

D) Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—7.643-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por don José Curto Puigjaner contra don Eugenio y don Santiago Terré Marqués, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, base de dicho procedimiento, de venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la misma siguiente:

«Urbana.—Casa destinada a viviendas señalada con el número diez en la calle San Lorenzo, de San Feliu de Guixols, que ocupa un solar rectangular de cinco metros y quince centímetros de fondo, cuya casa se compone de planta baja y cuatro pisos con plantas con terrado o azotea sobre la última planta, teniendo cada planta una superficie de sesenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y la azotea sobre la última planta, teniendo cada planta una superficie de sesenta y dos metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y la azotea o terrado, una superficie de veinticuatro metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por detrás, Este, con casa de Joaquín Dargi; por izquierda, Sur, con la de José Sabaté; por derecha, Norte, con la de Narciso Andreu, y por frente, Oeste, con la expresada calle de su situación. Inscrita al tomo 1.513 del archivo, libro 154 de San Feliu de Guixols, folio 189 vuelto, finca número 1.556 del Registro de la Propiedad de La Bisbal, provincia de Gerona.»

Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Por el Secretario, D. González, Oficial.—7.624-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera instancia del Juzgado número 10 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco de Bilbao, S. A.», contra los cónyuges don Francisco Giménez Daza y doña Teresa Morell Gardañas, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de este procedimiento, la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

«Una porción de terreno, sita en San Andrés de Palomar, término de Barcelona, de superficie mil seiscientos veintidós metros veintiocho decímetros cuadrados (42.912 palmos), que linda: Al frente, en línea de 59,60 metros, con la avenida número doce; derecha, entrando, en línea de 38,20 metros e izquierda en 48,80 me-

tros, con finca mayor de que se segregó, propia de la Compañía de Urbanización Las Alturas o causahabientes, y por detrás, en línea de 14 metros, con la avenida número ocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad, al tomo 413 del archivo, libro 301 de la Sección de San Andrés, folio 202, finca número 10.139, inscripción primera.»

Tasada la finca en la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de septiembre a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del referido precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José María Pujadas.—7.594-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue don Juan Orengo Ferrer contra doña Ignacia Vergés Tapias, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que fué la suma de trescientas mil pesetas, de la siguiente:

«Mitad indivisa de la casa-chalet sita en esta ciudad, sección quinta o de San Juan de Horta, paraje llamado Vallcarca, con frente a la calle de San Camilo y de Nuestra Señora de los Reyes y al chafán formado por el cruce de ambas, estando señalada en la primera de dichas calles con la letra A; consta de dos plantas de 54,41 metros cuadrados cada una de ellas y de un ático de 34,76 metros cuadrados de superficie, siendo el resto jardín, edificada sobre un solar de ochenta metros y veintidós decímetros cuadrados de cabida. Linda: frente, Sur, la calle de San Camilo; derecha, entrando, Este, finca de la misma procedencia; izquierda, Oeste, la calle Nuestra Señora de los Reyes, y fondo, Norte, doña Ma-

ria Ramonet. Inscrita al tomo 1.594 del archivo, libro 179, folio 172, finca número 6.076, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número cuatro de Barcelona.»

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita mitad indivisa de finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el piso primero del nuevo edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, números 1 y 3), el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte de la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, una vez deducido del mismo el veinticinco por ciento referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas y que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Gómez Díaz.—7.559-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y con el número 297 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Juan Sardá Farriol, de esta vecindad, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Constructora Sociaal Teide, S. A.», domiciliada a efectos de notificaciones en esta misma ciudad, Ronda de San Pedro, 32, segundo B, y en la actualidad en calle Rosellón, 345, segundo segunda, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.000.000 de pesetas de principal, 90.000 pesetas de interés y 60.000 pesetas más de lucro cesante y costas, reconocido en escritura pública otorgada en Barcelona en 1 de abril de 1966 ante el Notario don Fernando Poveda Martín con el número 1.738 de su protocolo, en cuyo procedimiento a instancia de la parte actora fué anunciada y tuvo lugar la primera subasta de la finca hipotecada y que al final se describirá, cuya subasta fué declarada desierta por falta de licitadores, y anunciada la segunda subasta de la misma finca sirviendo de tipo para ella el 75 por 100 de la primera y por término de veinte días hábiles de antela-

ción al señalado y publicados los correspondientes edictos, igual que en la primera, dicha segunda subasta tuvo también lugar en el día señalado resultando desierta por falta de licitadores, y por providencia de esta fecha, a virtud de escrito de la misma parte actora y de acuerdo con la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado anunciar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada por término de veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, planta tercera, salón de Víctor Pradera, el día 30 septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, con la rebaja que salió en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de la subasta salió a la segunda por el tipo de tres millones de pesetas y sale ahora a esta tercera, sin sujeción a tipo, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse si se solicitare con facultad de poder cederla a un tercero, y antes de aprobarse el remate se cumplirá con los requisitos preceptuados en la regla 12 del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Finca objeto de la subasta

Casa situada en Ripollet, con frente a la calle de San Luis, donde le corresponden los números 19 y 21, compuesta de planta baja o semisótanos q tres pisos altos. Su solar afecta la figura de un cuadrado y tiene una extensión superficial de 625 metros cuadrados, equivalentes a 16.542,50 palmos, de los que la construcción ocupa en planta baja o semisótano destinado a siete locales comerciales y cuatro viviendas, 460,28 metros cuadrados; plantas pisos entresuelo, primero y segundo, con ocho viviendas por planta y una superficie construida de 460,28 metros cuadrados cada relleno, y planta ático, con cinco viviendas y una superficie de 347,53 metros cuadrados. Y linda: en junto, por el frente, con la calle de su situación en línea de 25 metros; por la izquierda, entrando, en línea de 25 metros con finca de doña Carmen Brumos; por la derecha, en otra igual con finca de doña Rosa Bayó, y por el dorso, también en línea de 25 metros, con finca de doña Carmen Brumos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 175 del tomo 1.311, libro 59 de Ripollet, finca número 2.334. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca con fecha 1 de julio de 1966, al mismo tomo y libro, folio 176, finca 2.334, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Luciano de Paz.—7.557-C.

BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por don José Varela Tizón, vecino de Ambroa-Irrijoa, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de José Lorenzo Tizón, natural de dicho Ambroa-Irrijoa hijo de José y de Francisca, nacido el 28 de febrero de 1909, ausente en América hace muchos años y desde hace unos dieciocho años no se tienen noticias de su paradero.

Betanzos 13 de julio de 1968.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, por suplencia, José Carreira.—7.640-C.

1.ª 2-8-1968

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por la Caja de Ahorros Vizcaína a bienes especialmente hipotecados por don Pedro Miguel Salas Sánchez-Manzanera, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de diez millones de pesetas los siguientes bienes inmuebles hipotecados por el deudor:

«En Madrid.—Piso tercero derecha exterior de la casa número 42 (hoy 38) del paseo de Onésimo Redondo, de Madrid. Se halla situado en la planta quinta de la casa, contando la del sótano. Tiene dos entradas: una por la escalera principal y otra por el rellano o parada del montacargas de servicio; consta de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficio, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio, despensa y pasillos ocupando estas dependencias, incluidos muros y voladizos, una superficie aproximada de 174 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con el paseo de Onésimo Redondo; a la derecha, al Este, con el piso tercero izquierda exterior, con la caja de escalera principal y con el patio central; a la izquierda, al Oeste, medianería de la casa, y al fondo, al Norte, con la vivienda interior izquierda de la misma. Esta vivienda tiene tres huecos o ventanas al paseo de Onésimo Redondo. Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero número 6, emplazado en la planta de sótano. La cuota de su propiedad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la vigente Ley Hipotecaria, es de cuatro enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento del valor total de la casa. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid.

En Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Tierra en término de Pozuelo de Alarcón, al camino de Húmera a Aravaca, de caber siete fanegas y once celemines, equivalentes a dos hectáreas setenta áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Sur y Este, con dicho camino; Norte, con prados de la testamentaria de donde procede y don Lope Montalbo y tierra de Petra Cabezas, y Oeste, con otras de los herederos de Rodiles. Es indivisible y de secano. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación de los Registros de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que podrán hacerse posturas a cantidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario, Ricardo Guerra.—7.625-C

CORCUBION

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña)

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de don Perfecto Casais Caamaño, tripulante del buque «Castillo Montjuich», a bordo del cual desapareció el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, 16 de julio de 1968.—El Juez de Primera Instancia, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—2.680-12.

1.ª 2-8-1968

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente, del Juzgado número 4 de Granada.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 147/1967, a instancia de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, contra don Fernando Villanueva Rubio, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Inmuebles situados en el término municipal de Padul

1. Trance de tierra de secano con almendros, pago de Santa Elena, de nueve celemines de cabida equivalentes a treinta y cinco áreas ocho centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, María Martín Martín; Sur, Benito Morón García; Este, camino de Santa Elena, y Oeste, José Rejón Alvarez. Inscrita al folio 190, libro. 149, tomo 1.119, finca 9.811, inscripción primera.

Valorada en nueve mil pesetas.

2. Tres marjales de tierra de riego, pago camino de la Venta, equivalentes a quince áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, Encarnación Villena Molina; Sur, Dolores Villanueva Villanueva; Este, una acequia, y Oeste, camino de la Venta.

Inscrita folio 192, libro 149, tomo 1.119 del Arquivo, finca 9.812, inscripción primera.

Valorada en noventa mil pesetas.

3. Dos fanegas de tierra de secano con olivos, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, pago de Almaizar, y linda: Norte, Alberto Villanueva Molina; Sur, José Díaz Ruiz de Morales; Este, herederos de Diego Villena Villena; Oeste, Pilar Villanueva Martín.

Inscrita folio 132, libro 36, tomo 370, finca 1.010, inscripción cuarta.

Valorada en cincuenta mil pesetas.

4. Dos marjales y medio de tierra de riego, pago de las Huertas o de la Fuente, equivalentes a catorce áreas veintiocho centiáreas. Linda, al Norte, Antonia Villanueva Rubio; Sur, La Rambla; Este, Juan Maldonado García Cabello, y Oeste, brazal de riego.

Inscrita al folio 201, libro 149, tomo 1.119, finca 9.817, inscripción primera.

Valorada en sesenta y dos mil quinientas pesetas.

5. La mitad proindiviso de un pedazo de tierra de calma de riego en La Laguna, pago de las Rozas, de cabida seis marjales, equivalentes a treinta y un áreas. Linda: Al Este, el brazal; Oeste, el camino; Norte, tierras de Dolores Morales Duarte, y Sur, Joaquín Molina Molina.

Inscrita folio 72, libro 110, tomo 916, finca 5.667, inscripción segunda.

Valorada en cuarenta mil pesetas.

6. Un pedazo de tierra calma de secano, pago de Caspina o Chiriviraile, de cabida una hectárea cuarenta áreas noventa y dos centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de la Sierra; Sur, Antonia Alvarez Morales; Este, Leonardo y Calvente Delgado, y Oeste, Diego Villena Villena.

Inscrita folio 211, libro 149, tomo 1.119, finca 9.822, inscripción primera.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

7. Casa en la calle del Cura, demarcada con el número 6, de dos plantas, varias habitaciones, edificadas sobre una extensión superficial de unos sesenta metros. Linda: Derecha, entrando, Encarnación Molina Molina; izquierda, don Benjamín González Molina; espalda, Gracia Villena Villena.

Inscrita folio 213, libro 149, tomo 1.119, finca 9.823, inscripción primera.

Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

8. Una cuartilla de tierra de riego con planta de olivos, en el pago de las Viñas, equivalentes a once áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: Este, Isidro Cabello Pérez; Sur, Dolores Martín Morales; Norte, Francisco Soto Santos, brazal en medio, y Oeste, Juan Villena Molina.

Inscrita folio 190 vuelto, libro 95, tomo 789, finca 40 duplicado, inscripción sexta.

Valorada en tres mil pesetas.

9. Una haza de tierra de secano calma, pago de la Venta Quemada o Faciterra, equivalentes a una hectárea veintitrés (centiáreas, digo) áreas diecinueve centiáreas. Linda: Norte y Sur, los cerros del Municipio de Padul; Este, Matilde Villanueva Bellido, y Oeste, Alberto Villanueva Molina.

Inscrita folio 191, libro 29, tomo 312, finca 537, inscripción cuarta.

Valorada en veintitrés mil pesetas.

10. Era empedrada en el pago de las Eras, de un marjal de cabida, equivalente a cinco áreas veintiocho centiáreas. Linda: Norte, casa de Antonio Alguacil Martín; Sur, camino del cementerio; Este, Juan y José Víctor Maldonado Villena, y Oeste, Plácido Martín Martín.

Inscrita folio 17, libro 110, tomo 916, finca 4.778 duplicado, inscripción cuarta.

Valorada en cien mil pesetas.

11. Dos fanegas de tierra de secano en el Pago Carril Blanco, equivalentes a noventa y cinco áreas cuatro centiáreas. Linda: Norte y Sur, los Cerros; Este, Fernando Villena Rubio (hijo), y Oeste, Alberto Villanueva Molina.

Inscrita folio 196, libro 149, tomo 1.119, finca 9.814, inscripción primera.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

12. Fanega y media de tierra de secano calma, pago de Los Dieciocho o Fuentes Altas, equivalentes a setenta áreas cuarenta y seis centiáreas cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Fernando y Manuel Villena Rubio; Sur, Dolores Villanueva Villanueva;

Este, Trinidad Fernández Villena, y Oeste, vereda de los Cahices.

Inscrita folio 205, libro 149, tomo 1.119 del Archivo, finca 9.819, inscripción primera.

Valorada en cuarenta mil pesetas.

13. Dos marjales de secano o diez áreas cincuenta y seis centiáreas, pago del arroyo o barranco del Cambrós. Linda: Norte, Plácido Martín Martín; Sur, herederos de Diego Villena; Este, Francisco Maldonado García, y Oeste, herederos de Manuel Villena Rubio.

Inscrita folio 207, libro 149, tomo 1.119, finca 9.820, inscripción primera.

Valorada en seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las doce treinta horas, previéndose a los licitadores:

1.º Que servirán de tipos de subasta las cantidades en que han sido tasadas pericialmente dichas fincas expresadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral y certificación de cargas, obran en los autos que estarán de manifiesto en Secretaría (que las cargas, digo), para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 5 de julio de 1968. El Magistrado, Juez, José Cano.—2.670-D.

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 34 de 1968, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, contra don Manuel Cerrillo Díaz para la efectividad de un crédito de 150.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Tierra de riego en el cortijo de Casa Cabrera, término de Dehesas de Guadix, de una extensión de dos hectáreas, ochenta y un áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: Norte, la finca matriz de que se segregó, separada de la misma por la acequia del cortijo; Este, tierras de riego de la finca matriz; Sur, el río Faldes, y Oeste, la finca de doña Luisa Cerrillo Díaz.»

Valorada en doscientas doce mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a dicha finca y que queda consignado.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla

cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Francisco Vives.—7.600-C.

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta de la finca que después se dirá, acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Rodríguez Torres, contra doña Nieves Cerrillo Díaz.

Finca.—Tierra de riego en el cortijo de Casa Cabrera, término de Dehesas de Guadix, de una extensión superficial de dos hectáreas 81 áreas 73 centiáreas, que linda: Norte, la finca de que formó parte, separada de ella por la acequia del Cortijo; Sur, el río Faldes; Este, parcela donada a doña Dolores Cerrillo Díaz, y Oeste, el cortijo de Casa Cabrera, de don Luis Fernández Figares. Valorada en doscientas doce mil pesetas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

2.ª No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho precepto legal se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se podrá tomar parte en el remate con la condición de ceder a tercero.

Dado en Granada a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—7.602-C.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hace público: Que instado por Hortensia Cortés Fernández, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, José Díaz Edreira, de cincuenta y nueve años, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Buenos Aires hace dieciséis años y sin que desde el año siguiente de su ausencia se hubiesen vuelto a tener noticias suyas.

La Coruña, 22 de julio de 1968.—El Juez, El Secretario.—7.586-C. 1.ª 2-8-1968

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos del procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Luis Ruiz Sanz, representado por el Procurador señor Alfaro, contra don Luis López y López Monteagudo para la efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 250.000 de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero izquierda de la casa número cuatro de la calle de Farmacia, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja, y en su parte derecha, mirando desde la calle. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento nueve metros cuadrados y linda, por su frente, entrando, con hueco de escalera común, el piso derecha de su misma planta y la finca número cinco de la calle Hernán Cortés; izquierda, con la finca número dos de la misma calle de Farmacia; derecha, entrando, con el piso derecha de su misma planta y patio común, y fondo o testero, con la calle de Farmacia, a la que tiene tres huecos; pertenece a este piso una participación indivisa de los elementos comunes del inmueble a que corresponda de once enteros por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticuatro de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, M. Malpica.—El Secretario, J. R. Enrech. Rubricados.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—7.597-C.

En los autos que se siguen en este Juzgado número diez de Primera Instancia e Instrucción de Madrid a instancia de la Escuela de Reforma de Santa Rita contra los desconocidos herederos de don Francisco Javier López de Carrizosa y Girona, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez

de Primera Instancia número diez de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la Escuela de Reforma de Santa Rita, domiciliada en esta capital, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendida por el Letrado don José María Tornos Cubillo, y de otra, como demandados, los desconocidos e ignorados herederos de don Francisco Javier López de Carrizosa y Girona, cuya existencia y domicilio actual desconocía la parte actora, y contra cualquier otra persona desconocida e incierta a quien pudiera perjudicar la cancelación del gravamen a que hace referencia la demanda; habiendo comparecido y personados en los autos don Jaime López Carrizosa y de Ratibor, como heredero de don Francisco Javier López de Carrizosa, representado por el Procurador don Antonio Rueda Bautista y defendido por el Letrado don Juan Antonio Alonso Sama, y don Juan Pedro Niembro López de Carrizosa y doña María López de Carrizosa y Ratibor, representados por el Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto y defendidos por el Letrado don Juan Pedro Niembro Martínez, sobre cancelación de determinada anotación registral respecto a las cuatro fincas descritas en el hecho primero de la demanda...

Fallo: Que debo declarar y declaro que los demandados, herederos de don Francisco López de Carrizosa y Girona, tanto los que han comparecido, doña María López de Carrizosa y Ratibor, don Juan Pedro Niembro y López de Carrizosa y don Jaime López de Carrizosa y Ratibor, como los demás posibles herederos desconocidos conservan el derecho a la reversión de donación hecha por sus ascendientes don Jaime Girona Agrafel, doña María de los Milagros Girona y Canaleta para el caso señalado en la escritura de desaparición de la donataria «la Escuela de Reforma Santa Rita», y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a dichos demandados, enumerados anteriormente, de la demanda interpuesta contra ellos por la Escuela de Reforma de Santa Rita. No se hace expresa imposición de las costas causadas.»

Publicada el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a las personas desconocidas e ignoradas como herederos de don Francisco Javier López de Carrizosa y Girona, así como a cualquier otra persona desconocida o incierta a quien pueda perjudicar la cancelación interesada, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.500-E.

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, y en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Montajes Tamo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Pinto (Madrid), a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, aprobando el convenio siguiente: «Apoderamiento a tres señores acreedores de la lista definitiva de esta suspensión de pagos para que procedan a la venta de todos los bienes que componen el patrimonio de la suspensa y hagan con su producto pago de las acreencias contenidas en dicha lista de acreedores, nombrándose en el acto de esta Junta los tres liquidadores, que procederán en todo conforme a esta proposición de convenio y cuyo pago a los acreedores tendrá los efectos liberatorios, sea cual fuere la cantidad resultante de las ventas a efectuar», y cuya parte dispositiva dice así: «El ilustrísimo señor don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de Pri-

mera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Montajes Tamo, S. A.», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de la Junta, expidiéndose también mandamiento por el Juzgado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad correspondiente a efectos de la cancelación de la anotación causada sobre los inmuebles propiedad de la Entidad suspensa; y cesen los Interventores designados en este expediente, don Miguel García-Longoria Orgaz, don Andrés Quinza Marcos y don Guillermo Lozano Zubeldia.

Así lo acordó, manda y firma su señoría; doy fe.—Segismundo Martín Laborda.—Ante mí, Joaquín Revuelta.» (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta Preciado.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Segismundo Martín Laborda.—2.666-3.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69 de 1968 se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de pesetas 79.683.389,49 pesetas de principal y 8.000.000 de pesetas para gastos y costas a instancia del Banco de Crédito a la representación, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representado por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra «Compañía Frutera Valenciana de Navegación, S. A.», con domicilio social en Valencia, avenida del Marqués de Sotelo, número 4, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

«Buque frutero, denominado «V-2», «El Roncal» (hoy «Torres de Serranos»; sus características son las siguientes: Eslora máxima, ciento cuatro metros con setenta centímetros; eslora entre perpendiculares, noventa y ocho metros; manga fuera de miembros, catorce metros con noventa y cinco centímetros; puntal de construcción cubierta «Shelter», ocho metros con noventa y cuatro centímetros; calado a media carga aproximado, seis metros desplazamiento correspondiente, cinco mil quinientas treinta y cuatro toneladas; peso muerto aproximado, dos mil trescientas toneladas; arqueado bruto aproximado, dos mil cuatrocientas noventa y cinco toneladas; velocidad en prueba, dieciséis con cinco nudos; tiene un motor Diesel Maquinista Terrestre y Marítima-Suher 7 Dd. 60 d. 3.500 B. H. P., a ciento cincuenta r. p. m. Este buque ha sido clasificado en el Lloyd's Register of Shipping con la más alta clasificación

de dicha Entidad, o sea + 100 A 1. Señal distintiva K. A. L. U.»

Tasado en la escritura de hipoteca en la cantidad de noventa y cinco millones de pesetas.

«Vapor de acero nombrado «A-6», luego «Villamartin» y hoy «Alcácer», cuyas características son las siguientes: Esloira, ochenta y un metros; manga, trece metros con veinte centímetros; puntal, siete metros con sesenta y dos centímetros; calado en carga, cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros; volumen de bodegas grano, cuatro mil ochocientos metros cúbicos; peso muerto, dos mil novecientas toneladas; tonelaje total, R. B., dos mil seiscientas veintidós toneladas veinticinco centésimas, y neto, mil quinientas trece toneladas treinta y cinco centésimas; potencia de las máquinas, mil ochocientos I. H. P.; velocidad media carga, trece millas; consumo por singladura con carbón, siete mil seiscientas calorías, veintidós mil treinta y dos kilos; discos bordo para verano en los mares tropicales, mil setecientos setenta y cinco milímetros; para verano-centro del disco, dos mil quince milímetros, y para invierno en el Atlántico Norte, dos mil sesenta y seis milímetros. Este buque ha sido clasificado en el Lloyd's Register of Shipping con la más alta clasificación, o sea + 100 A. L.»

Dicho barco en la escritura de hipoteca fué tasado en la suma de treinta millones trescientas cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas.

«Buque denominado «V-I», «El Panadés» (hoy «Torres Cuarte»). Sus características son las siguientes: Esloira máxima, ciento cuatro metros con sesenta centímetros; esloira entre perpendiculares, noventa y ocho metros; manga fuera de miembros, catorce metros con noventa y cinco centímetros; puntal de construcción cubierta Shelter, ocho metros con noventa y cuatro centímetros; calado a media carga aproximado, seis metros; desplazamiento correspondiente, cinco mil quinientas treinta y cuatro toneladas; peso muerto aproximado, tres mil trescientas toneladas; arqueo bruto aproximado, dos mil cuatrocientas noventa y cinco toneladas; velocidad en prueba, dieciséis con cinco nudos. Tiene un motor Diesel, Maquinista Terrestre y Marítima Shulter 7Sd 60D 3.500 B. H. P., a 150 revoluciones por minuto; señal distintiva, E. B. R. E. Este buque ha sido clasificado en el Lloyd's Register of Shipping con la más alta clasificación de dicha Entidad, o sea + 100 A. L.»

Este buque fué tasado en la escritura de préstamo en la cantidad de noventa y cinco millones de pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas.

Quinta.—Los buques embargados se encuentran en poder de la Entidad demandada, con domicilio en Valencia, avenida del Marqués de Sotelo, número cuatro, quien los tiene en explotación, y en la

actualidad, y durante el presente mes de julio, realizando la travesía de Canarias a la Península.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario.—7.603-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital en funciones del número ocho de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José María Py Bononato, titular de la Empresa comercial conocida por «Construcciones Py», contra don Miguel Pizarro Aubray y otros, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho...

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por don José María Py Bononato y desestimando la excepción dilatoria invocada por don José María Mateos, debo declarar y declaro que los demandados don Miguel Pizarro Aubray, don José Ignacio Uriarte Gómez, don Ignacio Arieta Arauñabeña, don José Ramón Fuentes Fernández y don José Luis y don Antonio Marín Mateos adeudan solidariamente al demandante la cantidad de doscientas sesenta y seis mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos por revisión del precio de obra y sesenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas por impuesto de tráfico de Empresa y arbitrio provincial, más los recargos y multas a que, respecto de esta última cantidad, pudiera haber lugar, y previa justificación, en su caso, en período de ejecución de sentencia; condenando a los expresados demandados solidariamente a estar y pasar por estas declaraciones y a que abonen las cantidades adeudadas con sus intereses legales a partir del día veintidós de marzo de este año, en que se interpuso la demanda; haber expresa declaración sobre costas, y extensivo el fallo a cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que resultaren haber sido promotoras de «Promoción Chipiona, S. A.», a quienes se les notificará esta resolución por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, por su rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Muñoz.» (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que le sirva de notificación a expresados demandados, desconocidos e inciertos se hace público por medio del presente.

Dado en Sevilla a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—7.601-C.

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8, en funciones del número 7 por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286 de 1967 se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar Jiménez Ortega, asistida de su marido, don Enrique Alcaraz Mira, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don Manuel Pérez Pueyo y su esposa, doña Concepción Romero Carmona, sobre cobro de un crédito hipotecario de 240.000 pesetas, en los cuales

se sacan a pública subasta por tercera vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

a) Un olivar al sitio del Valle, conocido por la Mejora, término de Cantillana, de cabida de una hectárea veintinueve áreas y sesenta centiáreas; que linda, por el Norte, con otro olivar de herederos de don Rosalino Plata; Naciente, con otro de herederos de don Juan Solís; Sur, con el camino del Pedroso, y Poniente, con otro de herederos de Jesús Rivas.

b) Un olivar al sitio del Oronzuelo, en el pago del Valle, término de Cantillana, de cabida de siete aranzadas y cincuenta pies, ocupando una extensión superficial de cinco hectáreas sesenta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda, por el Norte, con camino de Fuente Luenga, olivar de don Eduardo Solís y olivares de don Antonio Morejón Rivas, hoy de don José Morejón Daza y doña Manuela Espinosa Sarmiento; por el Este, con olivar de don Eduardo Solís, hoy de don Manuel Pérez Pueyo; por el Sur, con el camino del Pedroso, olivares de herederos de don Francisco Sarmiento y de herederos de don José Díaz Peral, hoy de don Antonio Pérez Pueyo y herederos de don Antonio Lozano García, y por el Oeste con olivar de don Antonio Lozano García y otro de don Antonio Morejón Rivas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del corriente año, a las doce de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué el de sesenta mil pesetas, para la finca señalada con la letra A), y la de doscientas cuarenta mil pesetas para la señalada con la letra B)

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario.—7.593-C.

VALLADOLID

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 229 de 1968, se siguen autos a instancia de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», contra la «Sociedad Anónima de Vehículos Automóviles», sobre solicitud de convocatoria judicial de la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad demandada, y en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha dictado providencia que contiene el siguiente particular:

«Se convoca Junta general de accionistas de la «Sociedad Anónima de Vehículos Automóviles» (S. A. V. A.), que tendrá lugar el día dieciocho de octubre próximo, en primera convocatoria, y el si-

guiente día, diecinueve, en segunda, si procede, ambas a las doce treinta horas, en el local social, carretera de Soria, kilómetro 2,5 Valladolid, bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo y de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1967 y resolver sobre la distribución de beneficios, si los hubiere.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Ratificación de nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1968.

Lo que se hará público a medio de edictos, que se insertarán: uno, en el «Boletín Oficial del Estado», y otros, en los diarios de esta capital, librándose al efecto los oportunos despachos.»

Dado en Valladolid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Gómez Escolar González.—El Secretario.—7.885-C.

ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente y a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público que por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos de este Juzgado, número 157 de 1968, se ha declarado a don José y don Máximo Fajardo Barón, «Construcciones Fajardo», en estado de suspensión de pagos y considerados en insolvencia provisional, y se manda convocar a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, el día 3 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, apercibiéndoles que si no comparecen por sí o legalmente representados les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes legales hasta el día señalado para el acto de la Junta, y que los créditos que no sean impugnados todo lo más tarde quince días antes del expresado serán admitidos para que figuren en la Junta, advirtiéndose a los que figuren como «Acreedores comunes contingentes» por importe indeterminado, que deberán demostrar ante la Intervención Judicial para su inclusión en la lista definitiva de acreedores, la existencia, cuantía y naturaleza de sus respectivos créditos, remitiendo para ello al señor Interventor Judicial don José Manuel Nicolás Minué cuantos datos estimen precisos para la demostración de sus créditos dentro de los ocho días siguientes a la recepción de la cedula de citación para la Junta de acreedores.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Miguel Español la Plana.—El Secretario, 7.956-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

LAS PALMAS DE GRAN CAÑARÍA

Don Francisco Baquero Fortes, Juez municipal, titular del número dos de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 176 de 1968, se siguen autos de juicio civil de cognición a instancia de la Entidad «Toro y Betolaza, S. A.», representada por el Procurador don Ramón José Olarte Cullén y dirigida por el Letrado don Juan Antonio Gambreleng Roca, contra la «Agencia Marítima Medina, S. L.», y «Artrama,

Sociedad Anónima», la primera domiciliada socialmente en esta capital, y la segunda, anteriormente, con domicilio en Goya, 44, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, en los que, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, he acordado emplazar a la Entidad demandada «Artrama, Sociedad Anónima», por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que, según lo previsto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el improrrogable plazo de seis días pueda comparecer en dicho procedimiento y, en su caso, contestar la demanda que lo promueve, formulando la reclamación de cantidad de 47.850 pesetas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, podrá ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de emplazamiento en forma a la Entidad codemandada, «Artrama, S. A.», expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Baquero Fortes.—El Secretario.—2.677-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca capturar y conducción de aquellos conteniendo a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

IBÁÑEZ PERALTA, Juan; natural de Almería, casado, peón, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, Camino Arroyo-Montjuich; procesado en la causa número 16 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.800.)

ORAN MEDEROS, José; hijo de Segundo y de Amparo, natural de El Paso, soltero, conductor, de veinticinco años, domiciliado últimamente en El Paso; inculcado en el sumario número 9 de 1967 por lesiones en accidente de circulación; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días.—(2.801.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 124 de 1967, Adolfo Sánchez Mateo.—(2.799.)

EDICTOS

Juzgados militares

Antonio Barrera López, de cincuenta y un años de edad, hijo de Rafael y de Antonia, natural de San Fernando (Cádiz), con domicilio en calle San José y San Antonio, número 7, declarado rebelde en la causa número 813/38, por el presente edicto se ruega a las Autoridades competentes dispongan lo conveniente para que se den las órdenes oportunas a fin de que cesen las órdenes de busca y captura que en su día se dieran. A cuyo fin se interesa la publicación del presente edicto

to a instancia del Comandante Juez Instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales de la plaza de Sevilla, don Manuel Rueda Buzón.

Sevilla, 29 de julio de 1968.—El Comandante, Juez, Manuel Rueda Buzón.—(2.804.)

Juzgados civiles

Naud René Paulin Gislain, sin domicilio conocido en España, comparecerá el día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas y quince minutos, ante la Sección Sexta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona a fin de asistir en su calidad de testigo a la vista del juicio oral de las diligencias de la Ley del Automóvil 128 de 1967, instruidas sobre muerte contra Georges Consolin, bajo apercibimiento si no lo verifica de serle impuesta multa de veinticinco a doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Mataró a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—(2.779.)

En el juicio de faltas número 162/68, seguido en este Juzgado Comarcal por daños en accidente de circulación contra Manuel Moscoso Caballero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Puerto Real a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez comarcal don Rafael del Juzgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del ministerio, de una parte, y de otra, como denunciante, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil; como perjudicada, la súbdita italiana Carla Languasco; como denunciado, Manuel Moscoso Caballero, y como responsable civil subsidiario, don Diego Moscoso Gallego, por daños en accidente de circulación, en el que recayó providencia señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Moscoso Caballero a la pena de doscientas setenta y cinco pesetas de multa, bajo apercibimiento que de no hacerla efectiva sufrirá un día de arresto por cada veinticinco pesetas; que indemnice a la perjudicada, Carla Languasco, en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y al pago de las costas procesales, declarando asimismo la responsabilidad civil subsidiaria de Diego Moscoso Gallego, propietario del camión causante del daño.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—R. del Río (rubricado.)»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Carla Languasco, vecina de Milán, en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Puerto Real a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.767.)

El señor Juez comarcal de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas con el número 41/68, por daños en accidente de circulación, dimanantes de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque, contra José Granados Salas, se ha acordado citar al perjudicado don Joseph Strelka, que tuvo su domicilio en Orán (Argelia), Cite Jean Lafontaine, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día trece de septiembre, a las once treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio acordado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. Al propio tiempo, y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de acción

nes a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a Joseph Strelka, firmo la presente en Lillo a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—(2.788.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don Rodolfo Soto Vázquez, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en el sumario número 47/68, sobre supuesto escándalo público y robo a desconocidos, atribuido a Enrique Expósito Consuegra y los menores José Luis Ejea Agüero y Angel Santiago Real Veloso, ha mandado que se cite por medio de la presente a los perjudicados por los hechos de autos, que de momento se desconocen quiénes sean, y que al parecer en el mes de octubre de 1968 les sustrajeron los mismos en Montjuich, de esta capital, 1.400 pesetas a un señor de unos cuarenta y tantos años, así como el reloj y las gafas, cuyos objetos le fueron devueltos después por aquéllos, salvo el dinero, lo que hicieron amenazándole y tirándole al suelo, y a un joven que estaba durmiendo en una cueva de Montjuich le sustrajeron un reloj, cuyos perjudicados

deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a fin de prestar declaración, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se les hace por medio de la presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada y ofrecimiento de acciones, expido la presente cédula en Barcelona a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.786.)

Don Julio Gallardo Lamas, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de Murcia,

Hace saber: Que en el sumario número 95 de 1965, sobre apropiación indebida de un automóvil, contra Francisco Rubio Perona, hoy de veintitrés años, casado, del comercio, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Murcia, se ha dictado auto en la pieza de situación decretando la libertad provisional del mismo y dejando sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían interesadas con fecha 31 de mayo de 1965, así como las

requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» con el número 1.744, de fecha 5 de junio de 1965; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de fecha 9 de junio de 1965, número 130, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, J. Gallardo.—El Secretario, W. Miralles.—(2.791.)

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Granada,

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de esta Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada, de fecha quince de los corrientes, se acuerda el sobreseimiento libre del sumario número 236 de 1967, por estafa, usurpación de funciones y falsedad en documento oficial, seguido contra José Antonio Villalobos García, casado, con cinco hijos, electricista y vecino de Berja, y se acuerda dejar sin efecto las órdenes de captura que se tenían dadas de dicho procesado.

Dado en Granada a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario.—(2.787.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Transportes por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de 122 vehículos automóviles, tipo todo terreno, de una tonelada.

La Jefatura de Transportes del Ejército anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de automóviles todo terreno de una tonelada, conforme al detalle que a continuación se expresa: 122 vehículos automóviles, tipo todo terreno, de una tonelada, al precio límite por unidad de 235.300 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el Detall General de esta Jefatura, sito en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, número 51, a las once horas del día 3 de septiembre de 1968.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio del Ejército, calle de Prim, número 4.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número teléfono con documento nacional de

identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de; consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace constar que:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso para la adquisición de 122 vehículos automóviles, tipo todo terreno, de una tonelada (expediente número 5/M/68), y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada vehículo.

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo (aval bancario o carta de pago), que importa (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios Madrid, 30 de julio de 1968.—4.254-A.

Resolución del Hospital Militar de Lérida por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo para el próximo mes de septiembre.

Necesitando adquirir víveres y artículos de inmediato consumo para el próximo

mes de septiembre, admítense ofertas en este Hospital hasta el día 19 de agosto próximo, por concurso.

Lérida, 26 de julio de 1968.—El Capitán Secretario accidental.—Visto bueno, el Comandante Médico Director.—4.187-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Godella (Valencia), con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta de Correos con vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Godella (Valencia), con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta de Correos con vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Valencia, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».